



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de octubre de 2024.-  
DECRETO ALC. N° 8.589.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo; Decreto Alcaldicio N° 3.650, de fecha 08 de julio de 2022, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 9.831, de fecha 29 de diciembre de 2023, que complementa el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022, en el sentido que se indica; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados"; Memorándum N° 5.069, de fecha 03 de octubre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorándum N° 5.119, de fecha 07 de octubre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorándum N° 5.118, fecha 07 de octubre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorándum N° 5.120, fecha 07 de octubre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorándum N° 1.519, de fecha 10 de octubre de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar exención de pago por concepto de derechos de aseo domiciliario a las personas que se indican.

**DECRETO:**

1.- Exímase el pago por derechos de aseo domiciliario, a los contribuyentes que se indican en el siguiente recuadro, en razón del Memorando N° 1.519, de fecha 10 de octubre de 2024, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados":

Nombre	RUT	Rol	Memorándum DIDECO
Elisabeth Noelia Cortés Zepeda		5262-28	5069/2024
Ruth Magaly Luco Jaña		6524-292	5119/2024
Hilda del Carmen Oviedo Barraza		6432-10	5118/2024
Emma María Carvajal Navea		5530-14	5120/2024

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL